

**DECRETO N°062.2020**  
**Ad-Referéndum del HCD**

Ceres, 24 de enero de 2019

**VISTO:**

La situación de la Ciudad de Ceres referida a la cuestión del estado de calles y caminos y al tránsito vehicular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el estado de las calles y caminos rurales de la jurisdicción del Municipio de Ceres se encuentra totalmente en colapso estructural desde tiempo indeterminado.

Que resulta imprescindible contar con un instrumento legal para gestionar la reparación, mantenimiento y construcción de caminos pertenecientes a todo el ejido municipal.

Que, asimismo, es necesario tomar las medidas necesarias con la máxima celeridad posible en lo concerniente a la prevención de accidentes de tránsito y siniestros viales provocados por las roturas producidas.

Que, por su parte, urge establecer un relevamiento del estado del de escurrimiento pluvial de toda la red vial.

Que, por lo tanto, se deben impulsar campañas exhaustivas de educación y concientización a toda la población, particularmente, a los niños y niñas de escolaridad primaria.

Que el tratamiento a la EMERGENCIA VIAL fue presentado en la convocatoria a Sesiones Extraordinaria del HCM, de fecha 8 de enero de 2020, según decreto N°047/2020, no obteniendo una respuesta favorable por parte del cuerpo.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CERES EN USO DE LAS FACULTADES EMERGENTES DE LA LEY N°2756:

## **DECRETA**

**Artículo 1º)** Declárese en estado de emergencia vial y de transitabilidad, a las calles y caminos de toda la jurisdicción de Ceres.

**Artículo 2º)** Facúltese a la Señora Intendente Municipal a tomar las medidas urgentes y necesarias para la gestión de políticas públicas, programas, materiales y fondos para la reparación, construcción y reconstrucción de calles y caminos urbanos y rurales.

**Artículo 3º)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.